

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, va la presente demanda informándole que el apoderado de la parte demandada contestó a la demanda, y presentó excepciones de mérito. Así mismo, la parte demandante descorrió el traslado de las excepciones de mérito. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, abril 23 de 2021

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 456

RADICADO 76001-3103-013-2021-00011-00

Santiago De Cali, abril veintitrés (23) De Dos Mil Veintiuno (2021)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, el juzgado

RESUELVE

GLOSAR a los autos la contestación de la demanda y excepciones de mérito presentadas por el apoderado de la demandada, así como el escrito que descorre el traslado, allegado por la parte demandante; para darles trámite en su momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE,

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
JUEZ

E2.-

Firmado Por:

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d81f9211492580220ff9eoad934ec09eb2efb9bbf54b3b5f29eb8bf1a563fdae

Documento generado en 23/04/2021 03:16:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>